



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## Decreto de Alcaldía N°005-2023-MDSE-AL

Santa Eulalia, 30 de junio del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N°27972, establece que, el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la norma antes citada, señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, de acuerdo a los numerales 10) y 16) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, el Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, así como Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local;

Que, el próximo 28 de julio se celebra el 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; Que, es necesario resaltar los hechos históricos trascendentes con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra convivencia cívica, fomentando la realización de actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito;

Estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en uso de las facultades conferidas por la citada Ley, en el artículo 20 inciso 6 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8, del Artículo 9 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades:

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- DISPONER** el Embanderamiento General de las viviendas, instituciones públicas y privadas y locales comerciales del distrito de Santa Eulalia, durante el mes de Julio, con motivo de la celebración del 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO 2.- RECORDAR** a los titulares de las viviendas particulares e instituciones no estatales, que de conformidad con el Decreto Ley N°11323, del 31 de marzo de 1950, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional (de forma rectangular, con los colores nacionales, sin escudo de armas); encontrándose reservado el Pabellón Nacional (con el Escudo Nacional al centro) para uso de los edificios del Estado.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, para que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Fiscalización, adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento con el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4.- DISPÓNGASE** la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a lo dispuesto por la Ley N°30773 y el artículo 44 inciso 4 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y encargarse a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica e Informática la publicación de la misma en el portal institucional ([www.gob.pe/munisantaaulalia](http://www.gob.pe/munisantaaulalia)).

#### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Luis Juan Nájais Candrotti  
ALCALDE

